

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 65**  
**Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial mención**  
**Deficiencia Mental y Déficit Múltiples**  
**Universidad Mayor**

En la duodécima sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 26 de enero de 2010, se acordó lo siguiente:

**VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial mención Deficiencia Mental y Déficit Múltiples de la Universidad Mayor, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial mención Deficiencia Mental y Déficit Múltiples de la Universidad Mayor, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 12 de este Consejo.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial mención Deficiencia Mental y Déficit Múltiples de la Universidad Mayor se sometió al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba

los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que con fecha 15 de julio de 2009, la Facultad de Educación de la Universidad Mayor presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial mención Deficiencia Mental y Déficit Múltiples, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que con fecha 09 de noviembre de 2009 fue visitada la sede de Temuco, y los días 10 y 11 de noviembre de 2009 fue visitada la sede en Santiago, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que con fecha 18 de diciembre de 2009 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas y los propósitos declarados por la misma carrera.

6. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Educación de la Universidad Mayor para su conocimiento.

7. Que por carta de 04 de enero de 2010, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial mención Deficiencia Mental y Déficit Múltiples de la Universidad Mayor comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 12 de fecha 26 de enero de 2010.

**CONSIDERANDO:**

9. Que, a juicio del Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS; y considerando la totalidad de antecedentes recogidos en los procesos de evaluación de las carreras de pedagogías presentadas a la acreditación por la Universidad Mayor, existen aspectos comunes entre ellas que es necesario destacar. Estos aspectos se señalan a continuación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- De acuerdo a evidencias recogidas durante la visita, se aprecia la existencia de un perfil del egresado de la Universidad Mayor que les otorga un sello de identidad con la institución.
- Existe un proyecto educativo institucional, el Currículum Mayor, instalado, conocido por toda la comunidad y que cuenta con mecanismos en desarrollo para su evaluación y seguimiento. Este currículum contempla un conjunto de asignaturas que son comunes a todas las carreras de pedagogía, lo que les otorga a los egresados de carreras de la facultad de educación, atributos compartidos que los distingue.
- Las unidades presentan un perfil del licenciado con competencias que no están consideradas en el perfil de egreso del título profesional, observándose dos perfiles disociados que no integran los distintos ciclos de formación.
- Las unidades no presentan evidencia de actividades de vinculación con el medio que deben ser consideradas de acuerdo a lo establecido por la comisión nacional de acreditación, expresadas en actividades de extensión, servicios y/o investigación. La unidad declara que las prácticas profesionales son indicadores de vinculación con el medio, en circunstancias que éstas corresponden a un componente del plan de estudio y se constituyen como una de las cuatro áreas de formación del futuro educador, según lo establecen los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación de la Comisión Nacional de la Acreditación.

b) Condiciones de operación

- La universidad dispone de un sistema de gobierno definido que permite una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera. Del mismo modo, cuenta con cuerpo normativo que establece las atribuciones y responsabilidades de los diferentes cargos y funciones.
- Las carreras de pedagogías cuentan con docentes suficientes en cantidad y calidad para cubrir las necesidades de docencia directa del plan de estudios de cada carrera.
- La infraestructura de que disponen las carreras - tanto de la sede de Temuco como la de Santiago - en cuanto a espacio y recursos tecnológicos, son suficientes para el desarrollo de sus actividades.
- La preeminencia de un gobierno centralizado, redundando en menores niveles de identidad de las carreras de educación, impidiendo visualizar sus particularidades y acciones propias.
- La existencia de un número significativo de profesores contratados sólo para impartir docencia directa, dificulta la participación efectiva en acciones que impliquen tiempos de dedicación más allá de las horas estipuladas según contrato. En particular, los docentes tienen escaso tiempo para dedicar a la atención a estudiantes, desarrollo y actualización de los materiales didácticos de sus asignaturas que faciliten el aprendizaje, renovación de los programas de estudio, actividades de extensión, entre otras establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación en los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación.
- Los docentes con contratos de jornada en las carreras, dedican la mayor parte del tiempo a actividades relacionadas con la gestión de la unidad, hecho que les limita la posibilidad de realizar otras actividades propias del quehacer académico universitario, tales como extensión e investigación.

- No hay evidencia de mecanismos formales e institucionalizados que permitan determinar prioridades para el perfeccionamiento del personal docente y su correspondiente evaluación.

#### c) Capacidad de autorregulación

- Existe compromiso institucional, políticas y propuestas de mecanismos para el desarrollo de los procesos de autoevaluación en el contexto de un sistema de aseguramiento y mejoramiento continuo de la calidad de las carreras de pedagogía. Las carreras disponen del apoyo de las autoridades del nivel superior y de la Facultad para realizar estos procesos.
- Los informes de autoevaluación presentados por cada carrera adolecen de análisis crítico, no observándose reflexión por parte de cada una de las carreras evaluadas.
- Los antecedentes que se explicitan o se describen en los informes de autoevaluación, desarrollan gran parte de su contenido alrededor de atributos de la universidad, perdiéndose la identidad y el sello distintivo de cada carrera. Del mismo modo, los informes presentan una serie de afirmaciones sin la correspondiente evidencia que sustente dicha declaración. La lectura del informe de autoevaluación no da cuenta del análisis de la opinión de los principales actores institucionales que participan del servicio formativo que se ofrece: estudiantes, profesores, egresados, empleadores.
- Los informes de autoevaluación de aquellas carreras con sede en Santiago y Temuco, no expresan con claridad las particularidades de cada sede.
- Los informes de autoevaluación señalan como requisito curricular la realización de un trabajo de investigación por parte de los estudiantes para obtener el grado de licenciado, en circunstancias que las unidades no cuentan con docentes que se dediquen a la investigación y por tanto, den garantía de la calidad del trabajo que desarrollan los alumnos.

- Los propósitos de las carreras no están expresados en metas verificables y no son concordantes con la misión de la Universidad Mayor, en el sentido que a nivel institucional se comprometen a formar profesionales cultos y emprendedores, aspecto que no se observa en las competencias de los perfiles, ni es tomado en cuenta en las carreras evaluadas.

10. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial mención Deficiencia Mental y Déficit Múltiples de la Universidad Mayor presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- La unidad tiene un perfil de egreso definido, producto de un trabajo conjunto entre las sedes de Santiago y Temuco, conocido tanto por la comunidad académica como por la estudiantil y cuenta con mecanismos de revisión periódica.
- El perfil de egreso no orienta claramente el desarrollo de competencias fundamentales de la profesión docente. Asimismo, no se expresa una competencia específica para el análisis reflexivo en torno a la institucionalidad en ejercicio de la profesión, lo cual es relevante tomando en cuenta los cambios que ésta ha experimentado en los últimos años. En este sentido, el perfil declarado no recoge de manera suficiente los criterios de evaluación de las carreras de educación establecido por la Comisión Nacional de Acreditación.
- El análisis del plan de estudios y de los programas de asignatura reflejan una débil actualización respecto a las orientaciones de la Educación Especial. No se distinguen cursos abocados a la evaluación de estilos de aprendizaje y de las dimensiones contextuales que determinan la presencia de necesidades educativas especiales o de discapacidad.

- La formación de los estudiantes no considera suficientemente un enfoque actualizado de la discapacidad y de las necesidades educativas especiales. Por el contrario, se orienta por una visión individual de la discapacidad, fundamentalmente centrada en las características del sujeto y no en las de su entorno, el que eventualmente puede constituir una de las principales barreras para la exclusión educativa y social. En consecuencia la formación de los estudiantes no considera los alcances del modelo de discapacidad planteado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud CIF (OMS, 2001), avalado y reconocido por la política chilena en el ámbito de la Educación Especial.
- La organización del plan de estudios no permite dar cuenta con claridad de los criterios establecidos para asignar los cursos a un área de formación en particular. Tampoco es posible distinguir qué cursos están destinados a cada una de las menciones que otorga el título profesional, a excepción de las prácticas de observación participante y profesional. Asimismo, se observa una débil formación en la especialidad de déficit múltiples.
- Los programas de las asignaturas no entregan evidencia suficiente para afirmar que se hacen cargo de las competencias declaradas en el perfil de egreso. Por un lado, no se observa coordinación entre las sub-competencias sello de la institución y las propias de la carrera. Por otro lado, los programas declaran aprendizajes esperados a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal, que no se relacionan de manera abierta con las sub-competencias planteadas.
- Los cursos de formación práctica aseguran el contacto temprano de los estudiantes con el sistema escolar y les permite articular aspectos teóricos y prácticos a lo largo de la carrera. Asimismo, se reconoce el valor de algunos cursos que ofrecen actividades para integrar teoría y práctica a través de estudios de casos, entrevistas a profesionales e informes que requieren la aplicación de los contenidos tratados en situaciones didácticas.

- La carrera, en ambas sedes, presenta altas tasas de retención de estudiantes y de finalización de estudios en los tiempos definidos.

b) Condiciones de operación

- En ambas sedes, Santiago y Temuco, la carrera cuenta con una adecuada dotación académica, con las calificaciones adecuadas para formar profesionales de Educación Diferencial con las menciones asociadas al título profesional.
- En las sedes en que se imparte la carrera, Santiago y Temuco, no se cuenta con bibliografía actualizada sobre la disciplina.

c) Capacidad de autorregulación

- La carrera desarrolló un proceso de autoevaluación liderado por un comité formado por un equipo de profesores, desde el cual se generaron procedimientos que aseguraron la participación de diversos actores relevantes de la comunidad educativa, evidenciándose un alto compromiso y sentimiento de pertenencia con la carrera tanto a nivel de cuerpo docente como estudiantil, en ambas sedes.
- El informe de autoevaluación no da cuenta cómo la carrera se hace cargo de los temas propios de las menciones de déficit intelectual y déficit múltiple que están asociados al título profesional.
- El plan de mejora elaborado por la unidad es realista y atiende a las principales debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación, a partir de las cuales se proponen acciones clave para superarlas.

**El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:**

11. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial mención Deficiencia

Mental y Déficit Múltiples de la Universidad Mayor se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

12. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial mención Deficiencia Mental y Déficit Múltiples de la Universidad Mayor, impartida en las ciudades de Santiago y Temuco, en jornada diurna, por un plazo de dos años, que culmina el 26 de enero de 2012.**

13. Que, en el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial mención Deficiencia Mental y Déficit Múltiples de la Universidad Mayor podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS



Juan Luis Espinoza Winter

COORDINADOR

CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN

QUALITAS